

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las Leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.

2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.

3.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administradores, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Montes.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 2 del corriente me dice lo que sigue:

Adjunto remito á V. S. con la aprobación de esta Dirección general, el Catálogo de los montes públicos de esa provincia exceptuados de la venta, á fin de que por ese Gobierno se dé cumplimiento á los artículos 3.º y siguientes de la Real orden de 12 de Abril último, publicada en la Gaceta de 16 del mismo mes.

En su consecuencia, he dispuesto que se publique á continuación el Catálogo de los montes que en esta provincia quedan exceptuados de la venta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto y Real orden de 22 y 23 de Enero del corriente año, á fin de que, llegando á conocimiento de los Ayuntamientos y corporaciones, interesados, Oficinas de Hacienda pública é Ingeniero de montes, puedan hacerse por los mismos á mi autoridad las observaciones y reclamaciones procedentes en el término de un mes, contado desde el dia de la publicación de dicho Catálogo en el Boletín oficial.

Para que en las reclamaciones que se presenten puedan los reclamantes tener á la vista las reglas á que han de atenerse, he dispuesto asimismo que, precediendo

al Catálogo, se inserten también á continuación, no obstante haberse ya publicado en este periódico oficial, aquellas dos superiores resoluciones, la Real orden de 5 de Febrero último y la de 12 de Abril próximo pasado.

Sin embargo de las terminantes prevenciones que en ellas se contienen, y con el objeto de que las instancias y observaciones que se hagan á mi autoridad, se presenten con la debida separación y se dirijan exclusivamente á los puntos sobre que deben versar, conviene se tenga presente: 1.º Que solo se dará curso á las reclamaciones que tengan por objeto alguno de los tres extremos que comprende el art. 3.º de la Real orden mencionada de 12 de Abril último: y 2.º Que los pueblos propietarios de dos, tres, etc. montes que hayan de hacer estensivas á mas de uno sus reclamaciones, deben presentar un escrito por cada monte de los que sean objeto de ellas.—Soria 9 de Mayo de 1862 =Eduardo de Capelastegui.

Finales disposiciones y Catálogo que se citan en la precedente circular.

Real decreto de 22 de Enero de 1862.

En vista de las razones que me ha puesto el Ministro de Fomento de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en-decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De la venta prescrita por el artículo 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1853 quedan exceptuados, en cumplimiento del art. 2.º de la misma, los montes cuya especie arbórea dominante sea el pino, el roble ó el haya.

Art. 2.º Las excepciones contenidas en el anterior artículo no comprenden sino los montes que consten, lo menos, de 100 hectáreas.

Para calcular si tienen esa medida, se acumularán los que disten entre sí menos de un kilómetro.

Art. 3.º Se formará para facilitar el mejor servicio, un catálogo expresivo de los montes que resulten, segun estas reglas, exceptuados de la desamortización.

Todos los demás quedan desde luego en estado de venta.

Cualquier duda que ocurra, antes ó

días de hecho el catálogo, sobre si un terreno es de los que deberá comprender ó de los ya comprendidos en él, será resuelta con arreglo á lo que disponen los anteriores artículos.

Art. 4.º Quedan derogadas las disposiciones del Real decreto de 16 de Febrero de 1859 y las demás dictadas para su ejecución, sin que en ellas puedan fundarse reclamaciones respecto de montes que ya estén vendidos; pero quedarán sin efecto las ventas que desde la fecha de este Real decreto se intentaren contra lo que en el mismo se prescribe.

Art. 5.º No se permitirá, por razón alguna, en los montes públicos que no se venden, cortar, podar ni aprovechamiento de ninguna clase, sino dentro de los límites que al consumo de sus productos señalen los intereses de su conservación y repoblado, y del importe de todo aprovechamiento se destinará precisamente una parte proporcional á gastos de su fomento.

Art. 6.º El Ministro de Fomento queda encargado de la ejecución de este Real decreto. Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

Real orden de 23 de Enero de 1862.

Para el cumplimiento y ejecución del Real decreto de esta fecha sobre desamortización de los montes públicos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer se observen las reglas siguientes:

1.º En virtud de dicho Real decreto, solo quedan exceptuados de la venta, con arreglo al art. 2.º de la ley de 1.º de Mayo de 1853, los montes cuya especie arbórea dominante sea el pino, el roble ó el haya, y que cubran una extensión lo menos de 100 hectáreas.

2.º Todos los terrenos que no contengan pino, roble ni haya, quedan desde luego en estado de venta, sin necesidad de más trámites ni declaraciones por parte del Ministerio de Fomento ó sus dependencias.

3.º Los terrenos que contengan alguna de las tres especies de árboles expresados podrán también ser vendidos,

previo informe del Ingeniero de Montes que certifique que ninguna de las tres es dominante en él, ó que la extensión de la finca no llega á 100 hectáreas.

4.º Como muchas veces la subdivisión de los montes hace aparecer, en las relaciones estadísticas y en los dictámenes periciales, como muy pequeños, los que en realidad no son sobre el suelo del país sino parte de una masa más considerable de vegetación forestal, sólo se entenderá que un terreno de monte ocupa menos de 100 hectáreas cuando no se obtenga esa extensión añadiendo á la suya la de todo otro que, dentro de la distancia de un kilómetro, esté poblado de pinos, robles ó hayas.

5.º Si por alguna oficina ó interesado se suscita duda sobre la exactitud del dictámen del Ingeniero en los casos en que es necesario, según las dos reglas anteriores, para proceder á la venta, el Gobernador de la provincia volverá á oír á este, y dispondrá, si le pareciere oportuno, y si antes no se hubiese ya hecho, que vaya á reconocer personalmente el monte.

6.º Tanto en su primera certificación, como en los casos en que sea necesaria la segunda ó el reconocimiento personal, el Ingeniero se limitará á hacer constar la especie dominante, la cabida del monte y su distancia de los más próximos, prescindiendo de toda otra circunstancia y consideración.

7.º Si después del segundo dictámen del Ingeniero continuara habiendo disidencia entre su opinión y la de la oficina ó interesado que hubiere reclamado, se remitirá el expediente á la resolución de este Ministerio.

8.º Radicando en el de Hacienda y sus dependencias el conocimiento de las cuestiones relativas á los montes que han de quedar exceptuados de la venta por ser de aprovechamiento común, ó como dehesas destinadas al ganado de labor, quedarán sin curso todas las solicitudes ó reclamaciones que en este concepto se dirijan al de Fomento.

9.º Lo quedarán asimismo las que se refieran á ventas de montes que no contengan ninguna de las tres especies exceptuadas.

10. Tampoco se admitirán las relati-

vas à ventas verificadas antes de esta fecha, aun cuando las fincas volviesen á ser anunciadas en subasta por quiebra de sus anteriores compradores.

11. Si por el Ingeniero, la Sección de Fomento ó cualquier interesado se reclamará contra el expediente de venta de algún monte que contenga pinos, robles ó hayas, y respecto del cual no se hubiere procedido como marcan las reglas 3.^a y siguientes, el Gobernador dispondrá que no se haga el anuncio de subasta, ó que quede nulo si ya se hubiese hecho su publicación; y en el caso de estar celebrado el remate, dará parte inmediatamente, para los efectos oportunos, á la Dirección general de propiedades y derechos del Estado y á la de Agricultura, industria y comercio.

12. Los Ingenieros y las Secciones de Fomento procurarán que sus reclamaciones, siempre que procedan, se hagan con la prontitud debida, á fin de evitar los malos efectos de la suspensión de una subasta anunciada ó de la anulación de un remate, y serán responsables ante el Ministerio de Fomento cuando omitan presentar las que sean justas.

13. El Ingeniero que se halle al frente del servicio del ramo en cada provincia formará un catálogo de los montes que por el Real decreto de hoy quedan en la misma exceptuados de la venta.

14. Contendrá el catálogo tres estados por cada partido judicial; uno para los montes de la pertenencia del Estado, otro para los de los pueblos, y el otro para los de los establecimientos públicos, y además un resumen general para toda la provincia.

15. En los estados se expresará la pertenencia de los montes, sus nombres, los términos jurisdiccionales en que radican, sus confines por los cuatro puntos cardinales, su cabida aforada y su especie dominante.

16. La relación de los montes estará hecha en cada estado por el orden alfabético de los nombres de los pueblos.

17. Los Gobernadores y las Secciones de Fomento prestarán á los Ingenieros todos los auxilios que necesiten para la formación del catálogo de cada provincia, el cual será remitido á este Ministerio para que por el mismo se examine y rectifique y se disponga lo conveniente para su publicación.

18. El catálogo de cada provincia estará inescusadamente en el Ministerio el 15 de Marzo próximo.

Los Gobernadores harán constar el día en que les sea entregado por el Ingeniero, y cuidarán de que se haga sin demora su remisión.

19. El objeto del catálogo es únicamente el de facilitar el servicio y formar la base de la estadística del ramo de montes en lo sucesivo.

Si por omisión dejase de incluirse en él un monte que por el Real decreto de hoy deba quedar exceptuado no por eso pasará á la clase de enagenable; y si por error contuviera la designación de alguno que no deba exceptuarse, no por eso dejará de ser vendible.

20. Sin embargo, no podrá procederse á la venta de un monte expresamente designado entre los del catálogo sino después que, en vista de la competente reclamación, decrete este Ministerio esclarirlo de él.

De Real orden lo digo á V... para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de Enero de 1862.—Vega de Armijo.—Sr. Gobernador de la provincia de

miento del Real decreto de 22 de Enero último, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido prevenirme que en la ejecución de este trabajo, se observen las reglas siguientes:

1.^a Los tres estados que han de hacerse por cada partido judicial se numerarán, para la debida uniformidad, de este modo:

- Núm. 1.º Montes del Estado.
- Núm. 2.º Montes de los pueblos.
- Núm. 3.º Montes de establecimientos públicos.

2.^a Despues de las terminantes prescripciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero, es escusado repetir que no han de figurar en los estados si no montes de pino, roble ó haya.

3.^a Respecto de la pertenencia, de los nombres de los montes, de los términos jurisdiccionales en que radican y de sus confines por los cuatro puntos cardinales, pondrá V... á disposición del Ingeniero todos los datos que le pida y consten en las oficinas de ese Gobierno de provincia, ó puedan ser suministrados por los Ayuntamientos respectivos.

4.^a La cabida aforada será calculada con la mayor exactitud posible, sobre todo en los montes de menos de 200 hectáreas.

Cuando la cabida que se fije no sea igual á la que consta en la clasificación general de 1839, se expresará en la casilla de observaciones la razón de la diferencia, bien proceda de haberse hecho ya una medición exacta, ó de haberse corregido los datos anteriores con otros más fidedignos.

5.^a Igualmente se explicará en la misma casilla cualquiera otra novedad que se introduzca respecto de dicha clasificación general, incluyendo un monte que en ella no figure, omitiendo el que conste con mas de 100 hectáreas, ó variando los nombres ó otra circunstancia.

6.^a Las cuestiones de exención de la venta fundadas sobre los nombres de los montes, sobre sus confines ó pertenencia son ya imposibles, puesto que las relativas á saber si un terreno está exceptuado, se han de resolver, no con vista del catálogo, sino con arreglo á las disposiciones explícitas del Real decreto, segun manda su art. 3.^a

Para evitar que se susciten dudas sobre las diversas denominaciones vulgares con que unas mismas especies arbóreas son conocidas en las distintas localidades, se designarán en abreviatura en la casilla correspondiente las de pino, roble ó haya, con el nombre que les corresponde segun clasificación científica y con el que vulgarmente se les dé en el distrito, ateniéndose al efecto los Ingenieros á la siguiente tabla formada con este fin por la Junta facultativa del ramo:

PINOS.

Pinus canariensis (Chr) (Smith).—Pino canario.

Pinus clusiana (Clm).—Pino Real, ó salgareño.

Pinus Haléensis (Mill).—Pino carrasco ó pincarrasco.

Pinus Laricio v. *Poiretiana* (Endl).—Pino Carrasqueño.

Pinus Pectinata (Lam).—Pino abeto, pinabete ó abeto.

Pinus Pinaster (Sol).—Pino negral.

Pinus Pinea (L).—Pino piñonero.

Pinus Pinsapo (Boiss).—Pino pinsapo ó pinsapo.

Pinus Sylvestris (L).—Pino albar.

Pinus uncinata (Ram).—Pino negro.

ROBLES.

Quercus Cerris (L).—Roble rebollo.

Quercus humilis (Lam).—Roble enano.

Quercus lusitanica (Lam).—Roble quejigo.

Quercus pedunculata (Willd).—Roble comun.

Quercus pubescens (Willd).—Roble loco.

Quercus Robur (Willd).—Roble comun.

Quercus Sessiliflora (Smith).—Roble comun.

Quercus Tozza (Bosc).—Matas de roble.

HAYAS.

Fagus Sylvatica (L).—Haya.

7.^a Cuando por falta de deslinde ó de otros datos no consten de un modo seguro los confines, la pertenencia ó la jurisdicción, se hará constar así entre las observaciones.—De Real orden lo digo á V... para su debido cumplimiento. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1862.—Vega de Armijo.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Real orden de 12 de Abril de 1862.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que en el examen, rectificación y publicación del catálogo general de montes públicos exceptuados de la venta, hecho por los Ingenieros del ramo con arreglo á lo prescripto en el Real decreto y Real orden de 22 de Enero último, se proceda como determinan los siguientes artículos:—Artículo 1.^a—Después que la Junta facultativa haya examinado el catálogo de cada provincia en los términos que V. S. les tiene prevenidos porsu orden de 21 de Marzo, esa Dirección general resolverá si el trabajo aparece hecho con la debida sugerencia á las reglas que con este objeto se han expedido.—Art. 2.^a—Si lo creyere necesario, dispondrá la Dirección general que se den las nuevas explicaciones ó se hagan las rectificaciones que conceptúe convenientes; y cuando el catálogo de cada provincia mereciere su aprobación, lo remitirá al Gobernador de la misma.—Art. 3.^a—El Gobernador, en cuanto lo reciba, dispondrá su publicación en el Boletín oficial, cosí toda la brevedad posible y en la misma forma en que lo haya remilido la Dirección general, cuidando de que se envíen en seguida á esta tres ejemplares del número ó números del Boletín en que el catálogo se publique.—Art. 4.^a—Si el cumplimien-

to del artículo anterior exigiese algún gasto extraordinario que con arreglo á los contratos y á las disposiciones vigentes, deba ser abonado, el Gobernador elevará la cuenta debidamente formada á la Dirección general.—Art. 5.^a—En el término de un mes, contado desde el dia de la publicación, admitirá el Gobernador todas las observaciones y reclamaciones que por los pueblos propietarios de los montes, por las oficinas de Hacienda pùblican ó por el mismo Ingeniero se le dirijan, siempre que se refieran á uno de los tres puntos siguientes:—1.^a A pedir la corrección de los errores que hayan podido cometerse al designar cada monte, respecto del término municipal en que radica, de su pertenencia, su nombre, sus linderos, su cabida ó su especie.—2.^a A reclamar la inclusión de un monte en el que concurren las circunstancias de especie y medida prescriptas por los artículos 1.^a y 2.^a del Real decreto de 22 de Enero.—3.^a A solicitar la exclusión de alguno por no concurrir en él dichas circunstancias.—Art. 6.^a—No se dará curso á las reclamaciones que deben quedar sin él según las reglas 8.^a, 9.^a y 10.^a de la Real orden de 22 de Enero.—Art. 7.^a—En cuanto trascurra el mes desde la publicación del catálogo en el Boletín, remitirá el Gobernador á la Dirección general todas las observaciones y reclamaciones que se le hayan presentado y deban tener curso según los dos artículos anteriores.—Art. 8.^a—En vista de ellas esa Dirección general dispondrá ó pondrá lo que parezca conveniente para preparar la aprobación definitiva de cada catálogo provincial; y en cuanto esta sea decretada por Real orden, se procederá á la impresión del catálogo general, que será hecha bajo la vigilancia de la Junta facultativa y según las órdenes que la Dirección general le comunique, cargándose el gasto que esto produzca al cap. 7.^a, art. 3.^a del presupuesto del corriente año.—De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1862.—Vega de Armijo.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

CATALOGO

de los montes públicos exceptuados de la desamortización en la provincia de Soria por el Real decreto de 22 de Enero de 1862.

PROVINCIA DE SORIA.—Catálogo de los montes públicos exceptuados de la desamortización en la provincia de Soria por el Real decreto de 22 de Enero de 1862.

N.º	Términos municipales.	Nombres, pertenencias y confines de los montes.	Cabida aforada dominante.	Especie
1	Acrijos.....	Robledal.—Pertenece al pueblo de Quercus lusitana. Acrijos.—Confina: N. con el cerro del Pisoso.—E. con el Palancar.—S. con camino de Sardago.—O. con Loma del Valle.	hectáreas.	quejigo.
2	Acrijos.....	Robledal.—Pertenece al pueblo de Quercus lusitana. Acrijos.—Confina: N. con peña de Juan Blanco.—E. con pago de Valdesnadrasto.—S. con solana del Blanco.—O. con barranco de Pedroso.	hectáreas.	quejigo.

MONTES DEL ESTADO.

No hay montes del Estado en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia.

MONTES DE LOS PUEBLOS.

Partido judicial de Agreda.

1	Acrijos.....	Robledal.—Pertenece al pueblo de Quercus lusitana. Acrijos.—Confina: N. con el cerro del Pisoso.—E. con el Palancar.—S. con camino de Sardago.—O. con Loma del Valle.	hectáreas.	quejigo.
2	Acrijos.....	Robledal.—Pertenece al pueblo de Quercus lusitana. Acrijos.—Confina: N. con peña de Juan Blanco.—E. con pago de Valdesnadrasto.—S. con solana del Blanco.—O. con barranco de Pedroso.	hectáreas.	quejigo.

181	Deza.....	tilla.-O. con término del pueblo de Torlengua.	Lam. Roble quejigo.	809	191	Lam.	con jurisdicción de Brieba.-E. con la de Villoslada.-S. con tierras labrantias.-O. con terreno erial.	Fagus sylvatica L.-Haya.	66
182	Duruelo.....	La Losilla.-Pertenece al pueblo de Deza.-Confina: N. con monte de Miñana.-E. con corralera de Manuela Gutierrez.-S. con camino de Serón.-O. con monte de Torlengua.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	335	198	Muedra.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Muedra.-Confina: N. con monte pinar de Vinuesa.-E. con terreno de Soria.-S. con tierras labrantias y río Ebrillos.-O. con el monte pinar de Vinuesa.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	424
183	Estepa de san Juan.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Duruelo.-Confina: N. con término de las Vinsiegras.-E. con monte de Covaleda.-S. con el pinar de Soria.-O. con el de Regumiel.	Pinus sylvestris L. Pino albar.	2600	199	Narros.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Narros.-Confina: N. con terreno erial de aprovechamiento comun.-E. con terreno erial de aprovechamiento comun.-S. con terreno erial de aprovechamiento comun.-O. con terreno erial de aprovechamiento comun.	Pinus sylvestris L. Pino albar.	22
184	Fuentetoba...	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Estepa de S. Juan.-Confina: N. con puerto de Oncala.-E. con terrenos labrantios del pueblo.-S. con terrenos labrantios del pueblo.-O. con terrenos labrantios del pueblo.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	156	200	Narros.....	Dehesa marrojal.-Pertenece al pueblo de Narros.-Confina: N. con dehesa sin arbolado.-E. con terreno erial.-S. con terreno de Aldehuella y Canos.-O. con monte Cuaparral.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	111
185	Gallinero.....	Dehesa del Perú.-Pertenece al pueblo de Fuentetoba.-Confina: N. con terreno labranto.-E. con monte Golmayo.-S. con prados de particulares.-O. con terreno labranto.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejido.	89	201	Navalcaballo...	Robledal.-Pertenece al pueblo de Navalcaballo.-Confina: N. con monte de Soria.-E. con término de Lúbia.-S. con monte titulado la Torre.-O. con tierras labrantias	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	290
186	Golmayo.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Golmayo.-Confina: N. con monte Valonsadero de Soria.-E. con dehesa de los Jesuitas.-S. con heredades particulares.-O. con monte Fuentetoba.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	379	202	Nomparedes...	La Mata.-Pertenece al pueblo de Nomparedes.-Confina: N. con terreno labranto de Nomparedes.-E. con término de Bliecos.-S. con terreno labranto de Nomparedes.-O. con terreno labranto de Nomparedes.	Quercus Tozza Bosc. Matas de roble	67
187	Gómara.....	Mata.-Pertenece al pueblo de Gómara.-Confina: N. con término de Villaseca.-E. con camino de Villaseca.-S. con término de Ledesma.-O. con heredades labrantias.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	99	203	Ocenilla.....	Barranco Rubio.-Pertenece al pueblo de Ocenilla.-Confina: N. con monte Oteruelos.-E. con terreno Toledillo.-S. con heredades del pueblo.-O. con el Señorio de Maliembre.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	100
188	Herreros.....	El Egido.-Pertenece al pueblo de Herreros.-Confina: N. con terreno labranto.-E. con monte Villaverde.-S. con la cuerda.-O. con monte de Abejar.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	283	204	Oteruelos.....	Dehesa y monte.-Pertenece al pueblo de Oteruelos.-Confina: N. con monte del Baron de Pallaruelo, E. con monte de Pedrajas, S. con Ocenilla, O. con monte Berrun de Soria.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	186
189	Hinojosa de la Sierra.....	Cigarras y Dehesa.-Pertenece al pueblo de Langosto, distrito de Hinojosa de la Sierra.-Confina: N. con término de Sotillo y Aldehuella del Rincón.-E. con monte del Baron de Pallaruelo.-S. con heredades del pueblo.-O. con el monte del Royo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	67	205	Oteruelos.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Vilviestre de los Nabos, distrito de Oteruelos.-Confina: N. con el río Duero y terreno erial.-E. con el monte del Baron de Pallaruelo, S. con el monte Berrun de Soria, O. con el monte Berrun de Soria.	Quercus sessiliflora. Smith.	801
190	Ituero.....	Rabenera.-Pertenece al pueblo de Ituero.-Confina: N. con monte de Rabanera.-E. con término del pueblo.-S. con monte del Cubo de la Solana.-O. con el monte de Rabanera.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	33	206	Pedrajas	Monte y dehesa.-Pertenece al pueblo de Pedrajas.-Confina: N. con el monte del Baron de Pallaruelo, E. con el monte Valonsadero, S. con término de Toledillo, O. con término de Oteruelos.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	134
191	Ledesma.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Ledesma.-Confina: N. con el monte de Almazul.-E. con el monte de Almazul.-S. con el monte Carreras-Quercus Tozza Bosc. Matas de roble	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	172	207	Pedrajas	Robledillo.-Pertenece al pueblo de Toledillo, distrito de Pedrajas.-Confina: N. con cordel de merinas, E. con cordel de merinas, S. con camino de Toledillo, O. con término de Ocenilla.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	67
192	Mazaterón.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Mazaterón.-Confina: N. con término de Mazaterón.-E. con monte de Miñana.-S. con monte de Torlengua.-O. con término de Serón.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	111	208	Portelrubio....	Berdudeda.-Pertenece al pueblo de Portelrubio.-Confina: N. con despoblado de Adoves, E. con camino de Cameros, S. con el monte robledal de Barrio-martín, O. con despoblado de Adovezo.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	168
193	Minana.....	El Grande.-Pertenece al pueblo de Minana.-Confina: N. con tierras labrantias de este pueblo.-E. con monte de Deza.-S. con monte de Torlengua.-O. con monte de Mazaterón.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	134	209	Póveda	Espinar.-Pertenece al pueblo de Póveda.-Confina: N. con despoblado de Adoves, E. con camino de Cameros, S. con el monte robledal de Barrio-martín, O. con despoblado de Adovezo.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	22
194	Molinos de Pinar Duero.....	Molinos de Pinar.-Pertenece al pueblo de Molinos de Duero.-Confina: N. con el término Vinuesas.-E. con el río Duero.-S. con propiedades de vecinos.-O. con término de Saldueño.	Pinus sylvestris L. Pino albar.	134	210	Póveda	Pinar y plántano.-Pertenece al pueblo de Póveda y Barrio-martín por mitad.-Confina: N. con terreno erial perteneciente á la ex-Universidad de Soria y su Tierra, E. con terreno erial perteneciente á la ex-Universidad de Soria y su Tierra, S. con terreno erial perteneciente á la ex-Universidad de Soria y su Tierra, O. con terreno erial perteneciente á la ex-Universidad de Soria y su Tierra.	Pinus sylvestris L. Pino albar.	222
195	Molinos de Duero.....	Molinos de Duero.-Dehesa Robledal.-Pertenece al pueblo de Molinos de Duero y Saldaño.-Confina: N. con río Duero y término de Covaleda.-E. con montes de Soria.-S. con montes de Soria.-O. con montes de Soria.	Quercus Tozza Bosc. Matas de roble	1006	211	Quintana Redonda.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Quintana Redonda.-Confina: N. con el monte robledal de este pueblo, E. con el monte robledal de este pueblo, S. con el monte Rivacho, O. con camino para Tardecuende.	Pinus pinaster Sol. Pino negral.	400
196	Montenegro de Cameros.....	Hayedo.-Pertenece al pueblo de Montenegro de Cameros.-Confina: N. con el monte hayar de Viloslada de Cameros.-E. con terreno erial.-S. con terreno erial.-O. con terreno erial.	Fagus sylvatica L. Haya.	83	212	Quintana Redonda.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Quintana Redonda.-Confina: N. con monte de Llamosos, E. con matas de Lubia, S. con pinar de este pue-	Quercus lusitánica.-Lam.	
197	Montenegro de Cameros.....	Hayedo.-Pertenece al pueblo de Montenegro de Cameros.-Confina: N.							

213	Quintana Redonda.....	blo. O. con tierras labrantes. La Mata.—Pertenece al pueblo de Izana, agregado á Quintana Redonda. Confina: N. con heredades del pueblo, E. con el río Milano, S. con terreno del pueblo de Llamosos, O. con heredades del pueblo.	Roble quejigo. Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	1404 178	228	Soria.....	Pinar grande de Soria.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblos de su antigua Universidad. Confina: N. con pinar de Covaleda, Duruelo y Salduero, E. con los de Abejar y Pinus sylvestris. Cabrejas, S. con los de Muriel, Cubilla y Cabrejas, O. con los de Navaleno y Vadillo.	mazán, S. con monte de Quintana Redonda, O. con monte de Llamosos. Pinar grande de Soria.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblos de su antigua Universidad. Confina: N. con pinar de Covaleda, Duruelo y Salduero, E. con los de Abejar y Pinus sylvestris. Cabrejas, S. con los de Muriel, Cubilla y Cabrejas, O. con los de Navaleno y Vadillo.	Bosc. Matas de Robla	3600
214	Quintana Redonda.....	Marrojal.—Pertenece al pueblo de Llamosos, agregado á Quintana Redonda. Confina: N. con terreno realengo, E. con monte Matas de Lubia, S. con monte de Quintana Redonda, O. con terrenos labrantes.	Quercus lusitánica-Lam. Roble quejigo.	760	229	Soria.....	Razon.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblos de su antigua Universidad. Confina: N. con término de Sotillo, E. con término del Royo, S. con cordillera de Sta. Inés, O. con cordillera de Sta. Inés.	Fagussylvática L. Haya.	400	
215	Rábanos (Los.)	Cabrejano.—Pertenece al pueblo de Lubia, agregado al distrito de Rábanos. Confina: N. con Fuente Romana, E. con terrenos labrantes, S. con terrenos labrantes, O. con monte de Navalcaballo.	Quercus lusitánica-Lam. Roble quejigo.	345	230	Soria.....	Rivacho.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblo de su antigua Universidad. Confina: N. con pinar de Quintana, E. con matas de Lubia, S. con matas de Lubia, O. con pinar de Tardelcuende.	Pinus pinaster. Sol.	670	
216	Rábanos (Los.)	Dehesa.—Pertenece al pueblo de Lubia, agregado al distrito de Rábanos. Confina: N. con camino de Tardajos, E. con monte Robledillo, S. con terreno labrante, O. con terreno labrante.	Quercus lusitánica-Lam. Roble quejido.	357	231	Soria.....	Robledillo.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblo de su antigua Universidad. Confina: N. con el monte de Tardajos, E. con el monte de Tardajos, S. con matas de Lubia, O. con monte del pueblo de Lubia.	Quercus lusitánica-Lam. Roble quejigo.	200	
217	Rebollar.....	La Mata.—Pertenece al pueblo de Rebollar. Confina: N. con término de Rollamienta, E. con término de Estepa de Tera, S. con tierras labrantes, O. con término de Rollamienta.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	79	232	Soria.....	Roñañuela.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblo de su antigua Universidad. Confina: N. con término de Royo, E. con río Duero, S. con el monte de Vilviestre, O. con término de Vinuesa.	Quercus lusitánica-Lam. Roble quejigo.	600	
218	Rebollar.....	Robledal.—Pertenece al pueblo de Espejo, distrito municipal de Rebollar. Confina: N. con término de Tera, E. con el monte del S. Conde de Torrubia, S. con el monte del señor Conde de Torrubia, O. con el río Rason.	Quercus Sessiliflora. Smith. Roble comun.	80	233	Soria.....	Sta. Inés.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblo de su antigua Universidad. Confina: N. con término de Montenegro de Cameros, E. con terreno erial, S. con terreno de Vinuesa, O. con el de Covaleda.	Pinus sylvestris L. Pino albar.	4500	
219	Renieblas.....	Dehesa.—Pertenece al pueblo de Fuensauco, distrito de Renieblas. Confina: N. con el del ganado trashumante, E. con tierras labrantes, S. con tierras labrantes, O. con tierras labrantes.	Quercus Tozza Bosc. Matas de Roble	111	234	Soria.....	Verdugat.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblo de su antigua Universidad. Confina: N. con terreno de Soria y su Tierra, E. con término del pueblo del Royo, S. con terreno de Soria y su Tierra, O. con terreno de Soria y su Tierra.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble quejido.	800	
220	Renieblas.....	Matorral.—Pertenece al pueblo de Ventosilla, distrito de Renieblas. Confina: N. con término de Ventosilla, E. con término de Renieblas, S. con monte de Ontalvilla, O. con monte del Cristo.	Quercus Tozza Bosc. Matas de roble	111	235	Soria.....	Tozamo y Lequeruel.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblo de su antigua Universidad. Confina: N. con campo de Araviana, E. con monte de Borobia, S. con terreno erial, O. con monte Noviercas.	Quercus lusitánica-Lam. Roble quejido.	780	
221	Rollamienta.....	Rejal.—Pertenece al pueblo de Rollamienta. Confina: N. con terrenos de propiedad particular de vecinos del pueblo, E. con terrenos de propiedad particular de vecinos del pueblo, S. con terrenos de propiedad particular de vecinos del pueblo, O. con terrenos de propiedad particular de vecinos del pueblo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	64	236	Sotillo del Rincon.....	Dehesa y Privilegio.—Pertenece al pueblo de Sotillo del Rincon. Confina: N. con la población, E. con el monte de la Aldehuela del Rincon, S. con terreno de Soria, O. con terrenos de Soria.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	265	
222	Royo y Derriadas.....	Monte.—Pertenece al pueblo de Royo y Derriadas. Confina: N. con comarca de Soria, E. con el monte de Langostos, S. con tierras labrantes del Royo, O. con tierras labrantes del Royo.	Quercus lusitánica-Lam. Roble quejido.	700	237	Tardajos.....	Vardal y Carrascosa.—Pertenece al pueblo de Tardajos. Confina: N. con río Duero, E. con terreno labrante, S. con el monte de Miranda, O. con el monte Robledillo.	Quercus lusitánica-Lam. Roble quejido.	402	
223	Salduero.....	Pinar.—Pertenece al pueblo de Salduero. Confina: N. con pinar de Molinos de Duero, E. con pinar de Molinos de Duero, S. con el río Duero, O. con pinar de Covaleda.	Pinus sylvestris L. Pino albar.	134	238	Tardajos.....	Valde la Villa.—Pertenece al pueblo de Miranda. Confina: N. con monte Tardajos, E. con tierras labrantes, S. con término de Rabanera, O. con término de Lubia.	Quercus lusitánica-Lam. Roble quejido.	67	
224	Soria.....	Valonsadero.—Pertenece al pueblo de la ciudad de Soria. Confina: N. con río Duero, E. con terreno de la ciudad y monte de Golmayo, S. con camino de Fuentetova, O. con monte de Pedrajas.	Quercus lusitánica-Lam. Roble quejido.	3407	239	Tardelcuende.	Manadizo y San Gregorio.—Pertenece al pueblo de Tardelcuende. Confina: N. con monte Rivacho, E. con tierras labrantes, S. con pinar de Almazán, Matute y Matamala, O. con pinar de Osonilla.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	2235	
225	Soria.....	Avieco.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblos de su antigua Universidad. Confina: N. con terreno erial de la mancomunidad de Soria, E. con terreno erial de la mancomunidad de Soria, S. con terreno erial de la mancomunidad de Soria, O. con terreno erial de la mancomunidad de Soria.	Fagussylvatica L. Haya.	256	240	Tardelcuende.	Pinar y Marojal.—Pertenece al pueblo de Carrascosa. Confina: N. con término inculto, E. con monte de Osonilla, S. con monte de Matamala, O. con monte de Toribio Anton.	Quercus lusitánica-Lam. Roble quejido.	823	
226	Soria.....	Berrun.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblos de su antigua Universidad. Confina: N. con monte de Vilviestre, E. con monte de Oteruelos, S. con terreno erial, O. con terreno erial.	Quercus Tozza Bosc. Matas de roble	1449	241	Tera.....	Dehesa.—Pertenece al pueblo de Estepa. Confina: N. con las Fuentes, E. con sitio de Mojón-albo, S. con las Carrasquillas, O. con terreno erial.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	22	
227	Soria.....	Matas de Lubia.—Pertenece al pueblo de Soria y pueblos de su antigua Universidad. Confina: N. con monte de Valverde, E. con pinar de Al-Quercus Tozza.	Matas de Robla	112	242	Torreávalo.....	Dehesa.—Pertenece al pueblo de Torreávalo. Confina: N. con tierras de Yanguas, E. con Quintos de Soria, S. con terrenos de labor, O. O. con Quintos de Soria.	Quercus lusitánica-Lam. Roble quejido.	106	
					243	Torreávalo.....	La Mata.—Pertenece al pueblo de Torreávalo. Confina: N. con Quintos de Soria, E. con el monte dehesa de este pueblo, S. con terreno labrante, O. con Quintos de Soria.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	67	
					244	Valdeavellano	Dehesa.—Pertenece al pueblo de Val-			

Suplemento al *Boletín oficial*, correspondiente al número 57 del Lunes 12 del actual.

61	Yánguas.....	Vozmedianos.-Confina: N. con monte tallar viejo.-E. con carretera de Aragón.-S. con camino.-O. con barranco.	<i>Quercus lusitánica.</i>	Lam.	63	70	71	yubas de Arriba.-E. con monte de Tajueco -S. con monte del Duque de Frias.-O. con monte pinar de Quintanas de Gormáz.	<i>Pinus pinaster.</i>	Sol.	900
62	Yánguas.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Yánguas y pueblos de su antigua comunidad.-Confina: N. con la Serrezuela.-E. con término de Moya.-S. con terrenos eriales de la comunidad.-O. con terrenos eriales de la comunidad.	<i>Quercus lusitánica.</i>	Lam.	30	72	73	Bayubas de Abajo.-Pinar de canto rodado.-Pertenece al pueblo de Bayubas de Arriba, agregado de Bayubas de Abajo.-Confina: N. con labores del pueblo.-E. con término de Boos.-S. con pinar de Bayubas de Abajo.-O. con término de Valdenebro.	<i>Pinus pinaster.</i>	Sol.	160
63	Yánguas.....	Hayedo.-Pertenece al pueblo de Yánguas y pueblos de su antigua comunidad.-Confina: N. con cordillera de los Cameros.-E. con cordillera de los Cameros.-S. con términos jurisdiccionales de Diustes y Camporedondo.-O. con términos jurisdiccionales de Diustes y Camporedondo.	<i>Fagus sylvatica</i>	L. Haya.	317	74	75	Berlanga del Duero.-Oca.-Pertenece al pueblo de Berlanga.-Confina: N. con término de Fuentelpuerto.-E. con término de Fuentelpuerto.-S. con tierras y término de Berlanga.-O. con tierras y término de Berlanga.	<i>Quercus sessiliflora.</i>	Smith.	267
64	Yánguas.....	Hayedo.-Pertenece al pueblo de Yánguas y pueblos de su antigua comunidad.-Confina: N. con Lagunaro.-E. con terrenos de la mancomunidad.-S. con terrenos de la mancomunidad.-O. con terrenos de la mancomunidad.	<i>Fagus sylvatica</i>	L. Haya.	178	76	77	Berlanga del Duero.-La Mata.-Pertenece al pueblo de Berlanga.-Confina: N. con monte de la Rozuela.-E. con tierras concegiles.-S. con tierras concegiles.-O. con río Duero.	<i>Pinus pinaster.</i>	Sol.	70
65	Almazán	Hayedo.-Pertenece al pueblo de Yánguas y pueblos de su antigua comunidad.-Confina: N. con jurisdicción de Cameros y terreno de la antigua comunidad de Soria.-E. con jurisdicción de Cameros y terreno de la antigua comunidad de Soria.-S. con jurisdicción de Cameros y terreno de la antigua comunidad de Soria.	<i>Fagus sylvatica</i>	L. Haya.	2235	78	79	Berlanga del Duero.-Pinarejo.-Pertenece al pueblo de Berlanga.-Confina: N. con monte y heredades de Tajueco y Bayubas.-E. con términos de ambos Bayubas.-S. con río Duero.-O. con términos de ambos Bayubas.	<i>Pinus pinaster.</i>	Sel.	54
66	Almazán	Pinar.-Pertenece al pueblo de Almazán.-Confina: N. con matas de Lubia.-E. con pinar de Fuentelcarro.-S. con tierras labradas.-O. con Pinar de Matute.	<i>Pinus pinaster.</i>	Sol.	1070	80	81	Caltojar.....-Hoya grande.-Pertenece al pueblo de Caltojar.-Confina: N. con terreno y tierra de labor yermo.-E. con término de monte de Velamazán.-S. con terreno y tierras de labor yermo.-O. con terreno y tierra de labor yermo.	<i>Quercus lusitánica.</i>	Lam.	300
67	Almazán	Vedado.-Pertenece al pueblo de Almazán.-Confina: N. con carretera de Madrid y monte de Valverde.-E. con río Duero.-S. con monte y con propiedades del Señor Conde de Almira.-O. con barranco Pa-pantique.	<i>Quercus lusitánica.</i>	Lam.	693	82	83	Caltojar.....-Quejigar.-Pertenece al pueblo de Casillas.-Confina: N. con monte de Rebollo.-E. con término de Caltojar.-S. con tierras de labor.-O. con tierras de labor.	<i>Quercus lusitánica.</i>	Lam.	100
68	Andaluz.....	Pinar de Fuentelcarro.-Pertenece al pueblo de Fuentelcarro agregado de Almazán.-Confina: N. con pinar de Almazán y Matute.-E. con término del pueblo.-S. con pinar de Almazán y Matute.-O. con pinar de Almazán y Matute.	<i>Pinus pinaster</i>	Sol.	136	84	85	Coberfelada.....-Monte robledal.-Pertenece al pueblo de Lodares del Monte.-Confina: N. con término de Barca.-E. con término del pueblo.-S. con término de Barca.	<i>Quercus lusitánica.</i>	Roble quejigo.	134
69	Adradas.....	Pinar de Andaluz.-Pertenece al pueblo de Andaluz.-Confina: N. con pinar de Tajueco.-E. con término del pueblo.-S. con término del pueblo.-O. con pinar de Tajueco.	<i>Pinus pinaster</i>	Sol.	40	86	87	Fuentelárbol.....-Robledal.-Pertenece al pueblo de Osona.-Confina: N. con labores del pueblo.-E. con monte de la Seca.-S. con monte comunero de Soria.-O. con monte de Fuentepinilla.	<i>Quercus lusitánica.</i>	Roble quejigo.	402
70	Barca.....	Monte.-Pertenece al pueblo de Adradas.-Confina: N. con término del pueblo.-E. con liegos del Concejo.-S. con monte de Alcubilla.-O. con monte de Ontalvilla.	<i>Quercus Tozza</i>	Bosc.	188	88	89	Fuentelárbol.....-La Mata.-Pertenece al pueblo de Seca.-Confina: N. con lahesa.-E. con tierras de labor y términos del pueblo.-S. con tierras de labor y términos del pueblo.-O. con tierras de labor y términos del pueblo.	<i>Quercus sessiliflora.</i>	Smith.	104
71	Bayubas de Abajo	La Muela.-Pertenece al pueblo de Barca.-Confina: N. con heredades del pueblo.-E. con término y monte encinar de Bordecorez.-S. con término y monte encinar de Bordecores.-Oeste con término de Caltojar.	<i>Quercus lusitánica.</i>	Lam.	140	90	91	Fuentelárbol.....-Fuentepinilla.....-Robledal.-Pertenece al pueblo de Fuentepinilla.-Confina: N. con liegos del pueblo.-E. con término de Osona.-S. con término de Centenera.-O. con término de Valderrueda.	<i>Quercus lusitánica.</i>	Roble comun.	236
72	Bayubas de Abajo	Pinar.-Pertenece al pueblo de Beyubas de Abajo.-Confina: N. con término y monte de Ba-	<i>Roble quejigo.</i>			92	93	Jodra de Cardos...-Majadilla larga.-Pertenece al pueblo de Valderrueda.-Confina: N. con liegos del Concejo.-Este con monte de Fuentepinilla.-S. con monte de Fuentepinilla.-O. con liegos del Concejo.	<i>Quercus sessiliflora.</i>	Smith.	380
73	Bayubas de Abajo					94	95	Jodra de Cardos...-Robledal.-Pertenece al pueblo de Jodra de Cardos.-Confina: N. con terrenos de labor del pueblo.-E. con término de Ontalvilla.-S. con monte de Mezquettillas.-O. con término de Pinilla del Olmo.	<i>Quercus Tozza</i>	Bosc.	192
74	Bayubas de Abajo					96	97	Robledal.-Pertenece al pueblo de Lumias.-Confina: N. con término de Ascuilla.-E. con heredades del pueblo.-S. con término del pueblo.-O. con término del pueblo.	<i>Quercus lusitánica.</i>	Lam.	67
75	Bayubas de Abajo					98	99			Roble quejigo.	134

86	Maján.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Maján.-Confina: N. con monte Velilla.-E. con tierras del pueblo.-S. con monte de Cañamaque.-O. con tierras del pueblo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	402	101	Viana.....	des del pueblo.-E. con monte de Barca.-S. con término de Caltojar.-O. con término de Rebollo.	nica. Lam. Roble quejigo.	366
87	Momblona....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Momblona.-Confina: N. con término de Maján.-E. con tierras de dominio particular.-S. con la dehesa.-O. con la dehesa.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	178	102	Viana.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Viana.-Confina: N. con río Duero.-E. con heredades y término del Comun.-S. con heredades y término del Vaniel.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	280
88	Matamala....	Pinar de Matamala.-Pertenece al pueblo de Matamala.-Confina: N. con pinar de Osonilla.-E. con pinar de Matute.-S. con tierras de labor del pueblo.-O. con monte de Sta. María del Prado.	Pinos pinaster. Sol. Pino negral.	1490	103	Aylas.....	-Aylas.....	9249	
89	Matamala....	Pinar de Matule.-Pertenece al pueblo de Matute.-Confina: N. con heredades particulares.-E. con pinar de Tardelcuende.-S. con pinar de Almazán.-O. con pinar de Matamala.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	408	104	Aylas.....	Valderrama.-Pertenece al pueblo de Aylas.-Confina: N. con tierra y dominio particular.-E. con término de Fuentecantales.-S. con monte de Torralba.-O. con término de Valdeavellano.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	53
90	Rebollo.....	La Rosa.-Pertenece al pueblo de Rebollo.-Confina: N. con tierras de labor del pueblo.-E. con montes de Velamazán.-S. con monte de Canillas.-O. con monte de Fuentelpuerto	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	22	105	Aylas.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Cuvillos.-Confina: N. con enebros y labores de Cuvillos.-E. con monte de Blacos y Lábrebas.-S. con monte robledal de Cantalúcia.-O. con liegos y heredades particulares.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	22
91	Rebollo.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Fuentelpuerto.-Confina: N. con camino de Rebollo.-E. con heredades de particulares.-S. con término de Casillas.-O. con heredades de particulares.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	70	106	Aylas.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Boos.-Confina: N. con término de Torralba.-E. con Santiuste y Rioseco.-S. con labor del pueblo.-O. con Santiuste y Rioseco.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	89
92	Revilla (La)...	Dehesa (Lorices).-Pertenece al pueblo de Monasterio.-Confina: N. con terreno de labor del pueblo.-E. con término de Quintana Redonda.-S. con terreno de labor del pueblo.-O. con terreno de labor del pueblo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	60	107	Boos.....	La Roza.-Pertenece al pueblo de Valverde los Ajos.-Confina: N. con Baldios.-E. con heredades del pueblo.-S. con heredades del pueblo.-O. con heredades del pueblo.	Quercus sessiliflora. Smith.	58
93	Rioseco.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Rioseco.-Confina: N. con monte de la Mercadera.-E. con monte de Monasterio.-S. con término de Escobosa.-O. con término de Boos.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	80	108	Boos.....	Pinar de Abajo.-Pertenece al pueblo de Casarejos.-Confina: N. con tierras labrantías.-E. con término de Herrera.-S. con término de Santa María de las Hoyas.-O. con pinar de S. Leonardo.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	150
94	Rioseco.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de la Mercadera.-Confina: N. con camino de Rioseco.-E. con camino de Calatañazor.-S. con monte de Rioseco.-O. con tierra comunera.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	10	109	Casarejos.....	Pinar de Arriba.-Pertenece al pueblo de Casarejos.-Confina: N. con Casica (provincia de Burgos).-E. con pinar de Navaleno y Vadillo.-S. con tierras de labor.-O. con pinar de S. Leonardo.	Pinus sylvestris. L. Pino albar.	348
95	Rioseco.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Valdealvillo.-Confina: N. con Torre de Blacos.-E. con Cantalúcia y heredades de particulares.-S. con Cantalúcia y heredades particulares.-O. con monte de Torralba.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	34	110	Casarejos.....	Comuneros con Vadillo.-Pertenece al pueblo de Casarejos.-Confina: N. con egidos y tierras labrantías de Casarejos y Vadillo.-E. con egidos y tierras labrantías de Casarejos y Vadillo.-S. con egidos y tierras labrantías de Casarejos y Vadillo.-O. con egidos y tierras labrantías de Casarejos y Vadillo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	20
96	Seron.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Seron.-Confina: N. con monte de Abión y Tejada.-E. con carrascal Llano.-S. con vega de Torralba.-O. con el congosto y monte de Bliecos.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	400	111	Casarejos.....	112 Espeja.....	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	67
97	Tajueco.....	Quemadas.-Pertenece al pueblo de Tajueco.-Confina: N. con pinar de Valderrodilla.-E. con heredades del pueblo.-S. con heredades del pueblo.-O. con heredades del pueblo.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	52	112	Espeja.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Espeja.-Confina: N. con pinar de Ontoria (provincia de Burgos).-E. con pinar de Santa María de las Hoyas.-S. con tierras labrantías.-O. con tierras labrantías.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	111
98	Tajueco.....	Pinada.-Pertenece al pueblo de Tajueco.-Confina: N. con heredades del pueblo.-E. con heredades del pueblo.-S. con heredades del pueblo.-O. con heredades del pueblo.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	80	113	Espejon.....	113 Espejon.....	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	111
99	Taroda.....	Matorral.-Pertenece al pueblo de Taroda.-Confina: N. con dehesillas de Palacio.-E. con vertientes de la sierra de Alisedo.-S. con monte de Aguaviva.-O. con término de junco Albos.	Quercus Tozza. Bosc. Matas de roble.	156	114	Espejon.....	Dehesa robledal.-Pertenece al pueblo de Espejon.-Confina: N. con labores del pueblo.-E. con labores del pueblo.-S. con pinar de Huerta de Rey (provincia de Burgos) y heredades de particulares.-O. con pinar de Huerta de Rey (provincia de Burgos) y heredades particulares.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	10
100	Valderrodilla..	Tejero.-Pertenece al pueblo de Valderrodilla.-Confina: N. con pinar de Torre-andaluz.-E. con heredades del pueblo.-S. con monte pinar de Tajueco.-O. con heredades del pueblo.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	100	115	Fuentecantales.	La Veguilla y Puebla.-Pertenece al pueblo de Fuentecantales.-Confina: N. con tierras de particulares.-E. con monte de Cantalúcia.-S. con monte de Torralba.-O. con monte de Aylas.	Quercus sessiliflora.-Smith. Roble comun.	178
101	Valderrodilla..	Pinar de Cespederas.-Pertenece al pueblo de Torre-andaluz.-Confina: N. con tierras de particulares.-E. con término de Valderrodilla.-S. con el pinar del Valderrilla.-O. con término de Tajueco.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	6	116	Gormáz.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Gormáz.-Confina: N. con término de Osma.-E. con pinar de Quintanás.-S. con labores del pueblo.-O. con el río Duero.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	44
102	Valderrodilla..	Robledal.-Pertenece al pueblo de Torre-andaluz.-Confina: N. con heredades del pueblo.-E. con heredades del pueblo.-S. con heredades del pueblo.-O. con término de Valverde los Ajos.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	44	117	Herrera.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Herrera.-Confina: N. con heredades particulares.-E. con heredades particulares.-S. con río Lobos.-O. con término de Casarejos.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	26
103	Velamazán...	Robledal.-Pertenece al pueblo de Velamazán.-Confina: N. con hereda-	Quercus lusitánica		118	Miño.....	Rebollar.-Pertenece al pueblo de Mi-		

			7						
119	Montejo de Liceras.....	no.-Confina: N. con río Duero.-E. con labores del pueblo.-S. con labores del pueblo.-O. con monte de Valdanzo. Dehesa y Mata.-Pertenece al pueblo de Pedro.-Confina: N. con arroyo Sotillo.-E. con arroyo Sotillo.-Sur con labores del pueblo.-O. con labores del pueblo.	Quercus Tezza Matas de Roble Roble comun..	135	Talbeila.....	mino de Santisteban y Barcelal Pinar.-Pertenece al pueblo de Talbeila.-Confina: N. con términos comunitarios de Cabrejas y Talbeila.-E. con términos comunitarios de Cabrejas y Talbeila.-S. con tierras de Pinus silvestris dominio particular.-O. con monte de Vadillo.	Roble quejigo.	178	
120	Montejo.....	Monte.-Pertenece al pueblo de Sotillo.-Confina: N. con despoblado.-E. con liegos y labores del pueblo.-S. con liegos y labores del pueblo.-O. con aro de Peñas.	Quercus lusitánica.-Lam.	111	Talbeila.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Talbeila.-Confina: N. con pinar del Quercus sessiliflora.-E. con término del pueblo.-S. con término del pueblo.-O. con heredades de Vadillo.	Pino albar.	669	
121	Montejo.....	Dehesa Covatillas.-Pertenece al pueblo de Torresuso.-Confina: N. con labores del pueblo.-E. con término de Tiermes.-S. con labores del pueblo.-O. con cañadas del ganado.	Quercus lusitánica.-Lam.	89	Talbeila.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Talbeila.-Confina: N. con pinar del Quercus sessiliflora.-E. con término del pueblo.-S. con término del pueblo.-O. con heredades de Vadillo.	Roble comun.	33	
122	Muriel de la Fuente.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Muriel de la Fuente.-Confina: N. con términos comunitarios de Cabrejas.-E. con término del pueblo.-S. con términos comunitarios de Cabrejas.-O. con términos comunitarios de Cabrejas.	Pinus sylvestris L.	10	Talbeila.....	Comun. de Cantalúcia.-Pertenece al pueblo de Cantalúcia.-Confina: N. con término de labor del pueblo.-E. con Torre-blacos y Valdealvillo.-S. con terrenos de labor del pueblo.-O. con Fuentecantales.	Roble comun.	13	
123	Muriel Viejo...	Pinar.-Pertenece al pueblo de Muriel Viejo.-Confina: N. con pinares de Cabrejas.-E. con labor del pueblo.-S. con labores del pueblo.-O. con pinares de Cabrejas.	Pinus sylvestris L.	26	Talbeila.....	Dehesa de Cantalúcia.-Pertenece al pueblo de Cantalúcia.-Confina: N. con terreno de labor del pueblo.-E. con idem.-S. con camino de Fuentecantales.-O. con la Cáscara	Roble quejigo.	13	
124	Nafria de Ucero	Valdetier.-Pertenece al pueblo de Rivas de Ucero.-Confina: N. con término de Valdemaluque.-S. con término de Valdealvillo.-O. con término de Santeras.	Quercus sessiliflora.-Smith.	67	Talbeila.....	PinardeCubilla.-Pertenece al pueblo de Cubilla.-Confina: N. con término de Talbeila.-E. con tierras de labor.-S. con id. O. con monte pinar comunero de Cabrejas.	Pinus pinaster Sol.	13	
125	Navaleno.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Navaleno.-Confina: N. con pinar de Cenicosa (provincia de Burgos).-E. con pinares de Soria.-S. con pinar de Vadillo.-O. con Casarejo.	Pinus sylvestris L.	53	Talbeila.....	Robledal de Cubilla.-Pertenece al pueblo de Cubilla.-Confina: N. con tierras de labor.-E. con monte pinar.-S. con el pueblo y liegos.-O. con camino de Talbeila.	Pino negral.	22	
126	Osma.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Valdegrulla.-Confina: N. con terrenos de la labor del pueblo.-E. con términos de la labor del pueblo.-S. con monte robledal de Valdeosma.-O. con terrenos de labor del pueblo.	Quercus lusitánica.-Lam.	89	Ucero.....	Santo y Sierra y Campillo de S. Bartolomé.-Pertenece a los pueblos de Ucero, Nafria y Herrera.-Confina: N. con monte de Herrera.-E. con Aylagas.-S. con Ucero.-O. con término de Nafria.	Quercus sessiliflora.-Smith.	12	
127	Quintanias de Gormáz.....	Pinar de Fuenterrey.-Pertenece al pueblo de Quintanias de Gormáz.-Confina: N. con el monte de Lodares.-E. con pinar de Bayubas.-S. con término de labor del pueblo.-O. con pinar de Gormáz.	Pinus pinaster. Sol.	141	Ucero.....	PinardeCubilla.-Pertenece al pueblo de Cubilla.-Confina: N. con término de Talbeila.-E. con tierras de labor.-S. con id. O. con monte pinar comunero de Cabrejas.	Pinus pinaster Sol.	148	
128	Retortillo.....	Dehesa quejigal.-Pertenece al pueblo de Retortillo.-Confina: N. con liegos y terrenos de labor del pueblo.-E. con liegos y terrenos de labor del pueblo.-S. con liegos y terrenos de labor del pueblo.-O. con monte de Castro.	Quercus sessiliflora.-Smith.	13	Vadillo.....	Pino albar.-Pertenece al pueblo de Vadillo.-Confina: N. con pinar de Ciudad y Tierra de Soria.-E. con término de Talveilla.-S. con labores del pueblo.-O. con Casarejos y Navaleno.	Pinussylvestris L.	175	
129	San Leonardo.....	Pinar de Arriba.-Pertenece al pueblo de San Leonardo, agregado Arganza.-Confina: N. con término de Palacios (Provincia de Burgos).-E. con pinar de Casarejos.-S. con egidos y tierras del pueblo.-O. con pinar de Ontoria (provincia de Burgos).	Pinus sylvestris L.	715	Vadillo.....	Roble comun.-Comunero con los argos.-Pertenece al pueblo de Vadillo.-Confina: con tierras labrantias.-E. con terrenos baldíos.-S. con tierras labrantias.-O. con Casarejos.	Quercus sessiliflora.-Smith.	12	
130	San Leonardo.....	Pinar de Abajo.-Pertenece al pueblo de San Leonardo.-Confina: N. con terreno de labor del comun.-E. con Casarejos.-S. con monte de Santa María de las Hoyas.-O. con pinar de Ontoria.	Pinus laricio. Endl.	277	Valdemaluque.....	Roble comun.-Comunero con los argos.-Pertenece al pueblo de Vadillo.-Confina: con tierras labrantias.-E. con terrenos baldíos.-S. con tierras labrantias.-O. con Casarejos.	Quercus lusitánica.-Lam.	223	
131	San Leonardo.....	Nayaquilla.-Pertenece al pueblo de San Leonardo.-Confina: N. con terrenos de labor del pueblo.-E. con terrenos de labor del pueblo.-S. con terrenos de labor del pueblo.-O. con terrenos de labor del pueblo.	Quercus sessiliflora.-Smith.	145	Valdemaluque.....	Roble quejigo.-Herradilla.-Pertenece al pueblo de Valdemaluque.-Confina: N. con término de Valdelinares.-E. con labores del pueblo y río Ucero.-S. con término de Sotos.-O. con monte de Valdeosma.	Quercus Sessiliflora.-Smith.	12	
132	San Leonardo.....	Dehesa de Quintanias.-Pertenece al pueblo de San Leonardo.-Confina: N. con tierras de labor del comun.-E. con término del pueblo.-S. con término del pueblo.-O. con término del pueblo.	Quercus sessiliflora.-Smith.	146	Valdemaluque.....	Roble comun.-Mata quemada.-Pertenece al pueblo de Valdemaluque.-Confina: N. con labores del pueblo y río Ucero.-E. con labores del pueblo y río Ucero.-S. con Valdemaluque.-O. con monte de Valdeosma y Rejas.	Quercus sessiliflora.	89	
133	Santa María de las Hoyas.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Santa María de las Hoyas.-Confina: N. con pinar de San Leonardo.-E. con Espeja.-S. con término de Nafria.-O. con Ontoria.	Pinus laricio. Endl.	167	Valdemaluque.....	Roble comun.-Mata quemada.-Pertenece al pueblo de Valdemaluque.-Confina: N. con término de Ucero.-E. con término de Aylaga.-S. con Valdemaluque.-O. con término de Ucero.	Quercus sessiliflora.-Smith.	111	
134	Torralba	Monte de Torralba.-Pertenece al pueblo de Torralba.-Confina: N. con Aylaguas y Fuentecantales.-E. con término y monte de Valdealvillo.-S. con término de Boos.-O. con fer-	Pinus laricio. Endl.	44	148	Valdenebro.....	Roble comun.-Pinar.-Pertenece al pueblo de Valdenebro.-Confina: N. con labores del pueblo.-E. con monte de Bayubas y de Boos.-S. con pinar de Bayubas y Quintanias.-O. con monte de Lodares de Osma.	Pinus pinaster Sol.	100
			Pinocarrasqueño.	223	149	Valvenedizo.....	La Nava.-Pertenece al pueblo de Valvenedizo.-Confina: N. con labores del pueblo.-E. con monte de Casastro.-S. con sierra llamada Pela.-O. con labores del pueblo.	Pino negral.	100
					150	Valvenedizo.....	Roble quejigo.-Valdesilos.-Pertenece al pueblo de Castro.-Confina: N. con labores del pueblo.-E. con monte de Retortillo.-S. con sierra llamada Pela.-O. con labores del pueblo.	Quercus lusitánica.-Lam.	17
								Quercus lusitánica.-Lam.	22

PARTIDO DE MEDINACELI.

151 Utrilla.....	La Mata.-Pertenece al pueblo de Utrilla.-Confina: N. con heredades labrantias.-E. con monte de Almuel.-S. con término de Jubera.-O. con término de Aguaviva.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	250
------------------	--	---	-----

PARTIDO JUDICIAL DE SORIA.

152 Abejar.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Abejar.-Confina: N. con pinar de Soria.-E. con pinar de Soria.-S. con terreno labrante de Abejar.-O. con dehesa comunera de Cabrejas.	Pinus Silvestris L. Pino albar.	134
153 Abejar.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Abejar.-Confina: N. con terreno labrante de Abejar.-E. con monte de Herreros.-S. con terreno labrante de Abejar.-O. con terreno labrante de Abejar.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	40
154 Abion.....	Dehesa y Matorral.-Pertenece al pueblo de Abion.-Confina: N. con monte de Tejado.-E. con terreno labrante de Abion.-S. con monte de Seron.-O. con el mismo monte de Seron.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	469
155 Alconaba.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Alconaba.-Confina: N. con monte de Ventosilla.-E. con término de Fuentesaúco.-S. con tierras labrantias del pueblo.-O. con el monte del Cristo.	Quercus Tozza. Bosc. Matas de Roble	67
156 Aldehuela del Rincon.....	Mata y Mogolo.-Pertenece al pueblo de Aldehuela del Rincon.-Confina: N. con tierras labrantias de este pueblo.-E. con monte del Villar del Ala.-S. con monte de la Ciudad y Tierra.-O. con monte de Sotillo.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	80
157 Almarza.....	Mata.-Pertenece al pueblo de Almarza y San Andres de Almarza.-Confina: N. con término de Arguijo.-E. con el río Tera.-S. con el término de San Andrés.-O. con terreno erial de Soria y su Tierra.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	822
158 Almazul.....	Martiniega.-Pertenece al pueblo de Almazul.-Confina: N. con monte de Ledesma.-E. con camino del Portillo y Villaseca.-S. con camino de Abion.-O. con monte de Ledesma.	Quercus Tozza. Bosc. Matas de Roble	299
159 Almazul.....	Sierra.-Pertenece al pueblo de Zárate.-Confina: N. con tierra del pueblo.-E. con tierra del pueblo.-S. con monte la villa de Seron.-O. con tierras del pueblo.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	109
160 Arancon.....	Hoya del Valle.-Pertenece al pueblo de Arancon.-Confina: N. con término de Calderuela.-E. con monte del pueblo.-S. con Cañada.-O. con tierras del término.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejido.	128
161 Arancon.....	Cerro de los Quiñones y Dehesa.-Pertenece al pueblo de Tozalmoro.-Confina: N. con monte de Omeñaca.-E. con término de Peroniel.-S. con heredades del pueblo.-O. con heredades del pueblo.	Quercus Tozza. Bosc. Malas de roble.	201
162 Arévalo.....	Dehesa Mata.-Pertenece al pueblo de Arévalo.-Confina: N. con heredades del pueblo.-E. con término del pueblo de Torrearevalo.-S. con heredades del pueblo.-O. con heredades del pueblo.	Quercus lusitánica.-Lam. Roble quejigo.	67
163 Arguijo.....	Deheson.-Pertenece al pueblo de Arguijo.-Confina: N. con terreno erial de Soria y su Tierra.-E. con término de Barrio-martín.-S. con dehesa de Almarza.-O. con terreno erial de Soria y su Tierra.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	107
164 Barrio-martín.	Espinár.-Pertenece al pueblo de Barrio-Martín.-Confina: N. con el monte de la Póveda.-E. con otro del Sr. Conde de Guindulain.-S. con tierras labrantias.-O. con monte de la Póveda.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	17
165 Bliecos.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Bliecos.-Confina: N. con la dehesa.-E. con el monte Seron.-S. con términos de Seron y Velilla.-O. con senda de Velilla.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	133
166 Cabrejas del Pinar.....	Pinar, dehesa del Valle.-Pertenece al pueblo de Cabrejas del Pinar.		

167 Cabrejas del Pinar.....	Confinia N. con dehesa comunera de Cabrejas y Abejar, E. con el monte de Abejar, S. con terreno labrante, O. con pinar de Soria.	Pinus sylvestris. L. Pino albar.	170
168 Cabrejas del Pinar.....	Comuro de Arriba.-Pertenece al pueblo de Cabrejas Abejar, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo y Cuvillo. Confina: N. con pinar de Soria, E. con tierras labrantias de Cabrejas, S. con pinar comunero de Abajo, O. con pinar de Muriel Viejo y Cuvilla.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	840
169 Cabrejas del Pinar.....	Comunero con Talveila.-Pertenece al pueblo de Cabrejas y Talveila. Confina: N. con pinar de Soria, E. con pinar de Abajo, S. con este mismo pueblo, O. con pinar de Talveila y Vadillo.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	98
170 Cabrejas del Pinar.....	Cumero de Abajo.-Pertenece al pueblo de Cabrejas, Abejar, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Cuvilla y Calatañazor con su tierra. Confina: N. con comunero de Arriba, E. con tierras de labor de Muriel Viejo, S. con tierras de labor de Muriel Viejo y Muriel de la Fuente, O. con términos de Cuyilla y Cuvillos.	Pinus pinaster. Sol. Pino negral.	550
171 Calderuela.....	Dehesa comunitaria de Abejar.-Pertenece al pueblo de Cabrejas y Abejar. Confina: N. con pinar de Soria, E. con pinar de Abejar, S. con pinar privativo de Cabrejas, O. con pinar de Soria.	Pinus silvestris. L. Pino albar.	820
172 Carrascosa de la Sierra.....	Malorral.-Pertenece al pueblo de Omeñaca, distrito de Calderuela.-Confina: N. con el monte Tozalmoro.-E. con término de Peroniel.-S. con término de Peroniel.-O. con monte de Tozalmoro.	Quercus Tozza. Bosc. Matas de Roble	270
173 Castil de Tierra.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Carrascosa de la Sierra.-Confina: N. con terreno erial de Ciudad y Tierra de Soria, llamada Mostajo.-Este con terreno erial de Ciudad y Tierra de Soria, llamada Mostajo.-Sur con terreno erial de Ciudad y Tierra de Soria, llamada Mostajo.-O. con terreno erial de Ciudad y Tierra de Soria, llamado Mostajo.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	223
174 Castilfrio.....	Mata.-Pertenece al pueblo de Castil de Tierra.-Confina: N. con llanos de Cascante.-E. con monte de Tejado.-S. con despoblado de Pinilla.-O. con camino de Bliecos.	Quercus Tozza. Bosc. Matas de robles	347
175 Cidones.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Castilfrio.-Confina: N. con sierra de Alba.-E. con dehesilla de Aldeales.-S. con heredades del pueblo.-O. con carrera de Vallejo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	335
176 Cihuela.....	Dehesa-Collado.-Pertenece al pueblo de Cidones.-Confina: N. con el monte del Maqués de la Vilueña.-Este con terreno labrante.-S. con monte de Vilaverde.-O. con término del mismo.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	340
177 Cobaleda.....	Monte de arriba.-Pertenece al pueblo de Cihuela.-Confina: N. con término de Maharanete.-E. con los de Torrijo y Villalengua.-S. con término de Embrid.-O. con la Serrana.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	178
178 Cubo de la Sierra.....	Pinar.-Pertenece al pueblo de Cobaleda.-Confina: N. con jurisdicción de Vinsiegra.-E. con pinar de Salduero.-S. con pinar de Soria.-Oeste Pinus silvestris con pinar de Duruelo.	Pinus silvestris. L. Pino albar.	8049
179 Cubo de la Solana.....	Robledal. Pertenece al pueblo de Se-púlveda, distrito del Cubo de la Sierra.-Confina: N. con cuerda de Zaramano.-E. con peñascal de Blanquidales.-S. con monte de Portelrubio.-O. con granja de S. Gregorio.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	67
180 Deza.....	Majada-honda.-Pertenece al pueblo de Rabanera del Campo, distrito del Cubo de la Solana.-Confina: N. con el monte de Miranda.-E. con terreno labrante.-S. con monte del Cubo de la Solana.-O. con monte Valverde.	Quercus Tozza. Bosc. Matas de robles	793
	Las Hoyas y Carrascosa.-Pertenece al pueblo de Deza.-Confina: N. con el monte la Losilla.-E. con la loma del Raido.-S. con granja de Albalate y carretera de Aragón á Cas	Quercus lusitánica.	809

de Tera.....	deavellano. Confina: N. con Quintos de Soria titulado Guardatillo, E. con Quintos de Soria titulado Guardatillo, S. con heredades particulares, O. con el sitio de las Pajideras.	Quercus lusitánica.	245
Villabuena	Rueda.—Pertenece al pueblo de Villabuena. Confina: N. con término de Villaciervos, E. con la Pedrina, S. con la dehesa, O. con la Hoz.	Quercus lusitánica.—Lam.	246
Villar del Ala.	Dehesa.—Pertenece al pueblo de Villar del Ala. Confina: N. con prado de los Moros, E. con los Royazos, S. con pago de Oyalaba, O. con monte de la Aldehuella.	Quercus lusitánica.—Lam.	247
Villar del Ala.	La Mata.—Pertenece al pueblo de Azapiedra, distrito de Villar del Ala. Confina: N. con camino de Soria, E. con realengo del Monte-cillo, S. con término de Dombellas, O. con pago de Azapiedra.	Quercus lusitánica.—Lam.	248
Villaverde.....	Izuelo y la Mata.—Pertenece al pueblo de Villaverde. Confina: N. con término de Cidones, E. con término de Cidones, S. con la Heira, O. con término de Herreros.	Quercus sessiliflora.—Smith.	249
		Roble comun.	

249	Vinuesa	Cameril, Cuerda Tubia, La Mata, Pinar, Robledal, Pinar, Umbría y Vallilengua. Confina: N. con monte de Sta. Inés, E. con terreno cereal, S. con monte Salduero, O. con término de Covaleda.	3937
		Pino albar.	65039

Montes de Establecimientos públicos.

PARTIDO JUDICIAL DE SORIA.

250	Soria	La Tablada.—Pertenece al Hospital del Burgo de Osma. Confina: N. con pinar grande de la Ciudad y tierras de Soria, E. con pinar grande de la Ciudad y tierras de Soria, S. con pinar grande de la Ciudad y tierras de Soria, O. con pinar grande de la Ciudad y tierras de Soria.	20
-----	-------------	---	----

Pinus sylvestris
L.
Pino albar.

9249

Resumen de los montes públicos exceptuados por la clasificación de sus especies.

Partidos judiciales.	Montes de pino.		Montes de roble.		Montes de haya.		TOTAL.	
	Número.	Hectáreas.	Número.	Hectáreas.	Número.	Hectáreas.	Número.	Hectáreas.
Agreda	"	"	56	11614	8	4006	64	15620
Almazán.	13	4586	27	5453	"	"	40	10039
Burgo de Osma. . .	18	3529	28	1802	"	"	46	5331
Medinaceli.	"	"	1	250	"	"	1	250
Soria.	20	35335	75	28967	4	757	99	65059
TOTALES	51	43450	187	48086	12	4763	250	96299

Resumen de los montes públicos exceptuados por la clasificación de su pertenencia.

Partidos judiciales.	Del Estado.		De los pueblos.		De establecimientos públicos		TOTAL.	
	Número.	Hectáreas.	Número.	Hectáreas.	Número.	Hectáreas.	Número.	Hectáreas.
Agreda	"	"	64	15620	"	"	64	15620
Almazán.	"	"	40	10039	"	"	40	10039
Burgo de Osma. . .	"	"	46	5331	"	"	46	5331
Medinaceli.	"	"	1	250	"	"	1	250
Soria.	"	"	98	65039	1	20	99	65059
TOTALES	"	"	249	96279	1	20	250	96299

Madrid de Mayo de 1862.—Ardanas.

Insertando la Real orden de 25 Abril último, por la que se declara incompatible el cargo de Registrador de la propiedad, con el de Diputado provincial, Alcalde ó Concejal.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, ha comunicado á este Gobierno con fecha 25 de Abril próximo pasado la Real orden que sigue:

Pasada á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado la consulta elevada á este Ministerio por el Gobernador de la provincia de Gerona sobre si es ó no compatible el cargo de Registrador de Hipotecas con el de Diputado provincial, la expresa Sección ha emitido el siguiente: «A consecuencia de la consulta elevada á V. E. por el Gobernador de Gerona sobre si hay ó no compatibilidad entre el cargo de Diputado provincial y el de Registrador de Hipotecas, el Ministerio de su digno cargo sometió en Real orden de 17 de Febrero próximo pasado, al examen de esta Sección, el siguiente punto: «si atendido el espíritu y letra de las leyes de 8 de Enero de 1845 sobre organización y atribuciones de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, el nuevo cargo de Registrador de la propiedad está comprendido en alguno de los casos previstos por los artículos 8 y 22 de las leyes mencionadas.» La Sección cumpliendo semejante encargo, tiene el honor de manifestar á V. E. que si bien de una manera expresa, por que era imposible que la ley estendiese, ora las excepciones, las incompatibilidades á que estaba por suceder, el empleo de Registrador de Hipotecas, á tenor de los artículos citados, inhabilita así para el cargo de Diputado provincial, como para el de Alcalde ó individuo de Ayuntamiento, sin mas razon que por la misma que no pueden obtener el primero de tales cargos los Contratistas de obras públicas de las provincias, ni los que perciben sueldo ó retribucion de los fondos provinciales ó municipales, ni los Jueces de primera instancia, ni los Secretarios y empleados de los Gobiernos políticos, ni los Consejeros provinciales, ni los Administradores, Contadores y Tesoreros de Hacienda, ni los Ingenieros civiles y de Mentes, ni en fin, los militares en activo servicio ó de reemplazo; y los segundos, ni los ordenados in sacris, ni los empleados públicos en activo servicio, ni los que perciben sueldo de los fondos municipales y provinciales, ni los

Diputados provinciales, ni en fin, los arrendatarios de los propios, arbitrios y abastos de los pueblos. — El empleo de registrador no se diferencia de cualquiera otro público sino en la manera de ser retribuido, y esto no es por si razon bastante para hacer en su favor una excepcion que no cabe en el espíritu de la ley. Opina por consiguiente la Sección que hay incompatibilidad entre el cargo de Registrador de la propiedad, y el de Diputado provincial, Alcalde ó individuo de Ayuntamiento.» Y habiéndose dignado la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con el presento dictámen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se tenga presente esta soberana resolucion en los casos análogos que puedan ocurrir en lo sucesivo en la provincia de su mando.

Y se inserta en este Periódico oficial para su debida publicidad. Soria 9 de Mayo de 1862. — Eduardo de Capelástegui.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIA.

Quien quisiere hacer postura á un solar de casa ó palacio arruinado, á tres prados y una heredad, situado todo en la villa de Vinuesa y su término, de la propiedad de D. Gonzalo de Carrillo y Enciso, apreciados en diez y ocho mil ciento ocho reales, que de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se sacan á pública subasta por término de veinte y siete días, acuda á los estrados de dicho Juzgado el dia veinte y ocho del actual y hora de las doce de su mañana, señalada para su remate, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada á derecho. Soria 1.^o de Mayo de 1862. — Martín Álvarez de Zárate. — Por mandado de S. S.^a, Bernardo Díez de Isla.

SECCION QUINTA.

Anuncio particular.

EL CONSULTOR DE AYUNTAMIENTOS; periódico de Administración municipal y de intereses locales,

dirigido por
D. Marcelo Martínez Alcubilla,
Abogado de los Ilustres Colegios de
Madrid, Burgos y Valladolid.

Madrid 21 Febrero de 1862.

Ilustrar á los municipios: facilitar el despacho de los negocios: recomendar las buenas prácticas: corregir abusos y

rutinas y evitar multas y responsabilidades, hé aquí en pocas palabras explicado el pensamiento de nuestro periódico, pensamiento con el que nació diez años hace y al que sin la menor interrupción viene consagrando sus constantes tareas, con aplauso de las corporaciones y funcionarios que contribuyen á su sostenimiento. Las condiciones de suscripción en 1862 son:

1.^o *El Consultor de Ayuntamientos* sale cinco veces al mes y se remite á los suscriptores por el correo franco de porle.

2.^o El precio de la suscripción es por todo el año 42 rs., y se paga ó de una vez, ó por semestres ó trimestres á gusto de los suscriptores, en la Redacción, calle de la Bola, número 3, ó por medio de libranza que facilitan las tesorerías de Hacienda, ó las administraciones subalternas de contribuciones, o los correspondientes del Sr. Uhagon que los tiene en todos los pueblos de alguna importancia. Por correspondencia cuesta 46 rs. ó lo que éste estipule con el suscriptor.

3.^o El modo mas fácil, mas sencillo y económico de hacer la suscripción a *El Consultor*, es dirigir una carta al señor D. Marcelo M. Alcubilla, calle de la Bola, número 3, Madrid, acompañando á la misma una libranza de los 42 rs. ó 94 sellos de franqueo de 4 cuartos, ó 44 de á real, ó 22 de 2 rs.; y expresando como ha de ponerse el sobre para remitir el periódico (1).

Los nueve números que van publicados en el corriente año hasta el 24 de Febrero, contienen multitud de modelos y sus explicaciones: artículos doctrinales sobre Administración y confabilidad municipal: otros combatiendo sistemas contrarios á los intereses de los pueblos en el examen y censura de las cuentas y expedición de premios indebidos: otros sobre las atribuciones judiciales de los Alcaldes, y reglas para su ejercicio: muchas consultas sobre responsabilidad de los Secretarios y Alcaldes, cementerios, policía rural, contribuciones, ejercicio de profesiones, uso de aprovechamientos comunes, quintas, escuelas etc.: la parte legislativa que interesa á los Ayuntamientos, y las decisiones del Consejo de Estado y del Tribunal Supremo de Justicia que forman nuestra jurisprudencia, con varios sueldos, todos de interés municipal.

El último número de Febrero y los de Marzo que se anticipan y están imprimiéndose, contienen la *Novísima legislación de reemplazos*, ó sea un nuevo Manual de quintas, en el que se inserta el texto de la ley de 1856 vigente, con las reformas y variaciones importantes que han introducido en ella otras leyes posteriores, y principalmente la que para el reemplazo de este año sancionó ayer S. M.; y por notas á sus artículos, todas las resoluciones del Gobierno dictadas hasta el dia que sirven de regla para casos semejantes etc.

Los nuevos suscriptores recibirán á vuelta de correo los números publicados.

VENTAJAS PARA LOS SUSCRITORES.

No obstante, que quedan ya muy pocos ejemplares de las obras que se anuncian á continuación, los señores suscriptores á *El Consultor* pueden adquirirlas con una gran rebaja en el precio.

Diccionario de Administración ó gran

(1) De este modo se han suscrito casi todos nuestros favorecedores que ascienden hoy á 3.500. Cuando no sea fácil al suscriptor acompañar la libranza á la carta de aviso, bastará que ofrezca pagar, autorizando la carta con el sello de la Alcaldía, Ayuntamiento ó Juzgado de paz. Las cartas que contengan sellos deberán certificarse.

compilación metódica de la legislación de España, útilísima á los Ayuntamientos etc. Se han publicado ya cuatro volúmenes tomos y el 5.^o y último se halla en prensa. Cuestan los cinco tomos 150 rs. desde el 20 de Febrero; y para los suscriptores á *El Consultor* 130. Se remiten por el correo.

El Abogado de las Municipalidades. — Libro útil para los Sres. Alcaldes, concejales y Secretarios de los Ayuntamientos, Jueces de paz, propietarios rurales, reverendos Curas párrocos y en general para todas las personas ilustradas de los pueblos. Un tomo de 408 páginas. Precio 20 rs., y para los suscriptores á *El Consultor* 14 rs.

Manual de las atribuciones de los Jueces de Paz, con un repertorio del derecho civil español. — Esta obra, por las materias que contiene y por la claridad con que en ella se tratan, pudiera llamarse con mucha propiedad *El Consultor de los Jueces de paz y de las familias*. Se está apurando la 3.^o edición y cuesta 14 rs.; para los suscriptores á *El Consultor* 10 reales.

Tratado de la jurisdicción y competencia de los Alcaldes en materia penal. — Explica todo cuanto necesita saber un Alcalde para conducirse con acierto en el desempeño de sus atribuciones judiciales, y le facilita doblemente el despacho de los asuntos por medio de numerosos modelos de cuantos autos y diligencias necesitan practicar en las causas criminales y juicios de fallas. 4.^o edición: precio 10 rs.; y para los suscriptores á *El Consultor* 7 rs.

Legislación municipal y de policía. — Contiene toda la legislación de Ayuntamientos vigente; la de Diputaciones, Consejos y Gobiernos de provincia, el reglamento de la Guardia civil, el de guardas rurales, el de carruajes públicos, las Ordenanzas de caza y pesca y las de farmacia recientemente publicadas. Un tomillo de 136 páginas 6 rs. y 4 para los suscriptores.

Novísima legislación de minas. — Contiene la ley de 6 de Julio de 1859, el reglamento para su ejecución, la ley de sociedades mineras, etc.; precio 6 rs., y 4 para los suscriptores á *El Consultor*.

Ley de enjuiciamiento civil: edición de bolsillo. — Contiene los puntos resueltos en los fallos del Tribunal Supremo de Justicia, los decretos y Reales órdenes posteriores á la ley, otras ilustraciones importantes, y un útilísimo índice alfabético; 10 rs. y 7 para los suscriptores á *El Consultor*.

Arancel de los Juzgados de paz y Alcaldías. — Es un trabajo esmerado hecho con sujeción á los aranceles judiciales modificados en virtud del Real decreto de 28 de Abril de 1860, en que con la mayor claridad y método se demuestran los derechos que devengan los funcionarios de dichos Juzgados, y los peritos y demás personas que intervienen en las actuaciones. Un cuaderno 3 rs. y 2 para los suscriptores á *El Consultor*.

Todo se sirve por el correo librando el importe.

ADVERTENCIA.

Los Sres. Editores de los Boletines oficiales quedan autorizados para recibir suscripciones, pero así estos como todos nuestros correspondientes sin excepción, deberán acompañar á sus avisos el importe de los mismos. Por cada suscripción anual deberán cobrar 46 rs. ó mas que estipulen con el suscriptor, de modo que libren 42 rs. líquidos á esta Redacción.

SORIA: IMP. DE D. MANUEL PEÑA,

3	Agreda.....	Moncayo.-Pertenece al pueblo de Agreda.-Confina: N. con término de S. Martín(aragon).-E. con monte de Tarazona (aragon).-S. con monte de la Cueva.-O. con monte de Vozmediano.	Fagopyriformis L. Haya.	593	5	Diustes.....	po-redondo.-O. montes comunes de Yáguas.	L. Haya.	67
4	Beraton.....	El Valle y la Dehesa.-Pertenece al pueblo de Beraton.-Confina: N. con monte de Moncayo.-E. con monte de Purugesa(aragon).-S. con dehesa de Tallado.-O. con cerro de Moncayo.	Quercus Sessiliflora Smith. Roble comun.	402	101	Diustes.....	Fernedillas.-Pertenece al pueblo de Diustes.-Confina: N. con heredades del pueblo y montes comunes de Yáguas. E. con heredades del pueblo y montes comunes de Yáguas.-S. con heredades del pueblo y montes comunes de Yáguas.-O. con heredades del pueblo y montes comunes de Yáguas.	Quercus Iusitánica. Lam. Roble quejigo.	8
5	Borobia.....	Dehesa la Hoya.-Pertenece al pueblo de Borobia.-Confina: N. con término de Olvega.-E. con término de Beraton.-S. con tierras labrantías de Borobia.-O. con tierras de Borobia.	Quercus sessiliflora Smith. Roble comun.	409	21	Diustes.....	Dehesa de Campo-redondo.-Pertenece al pueblo de Camporedondo.-Confina: N. con heredades del pueblo y cerro llamado Frontal.-E. con heredades del pueblo y cerro llamado Frontal.-S. con heredades del pueblo y cerro Frontal.-O. con heredades del pueblo y cerro llamado Frontal.	Fagus sylvatica L. Haya.	26
6	Borobia.....	Vallejo.-Pertenece al pueblo de Borobia.-Confina: N. con tierras labrantías de Borobia.-E. con terrenos labrantíos de Borobia.-S. con terrenos labrantíos de Borobia.-O. con terrenos labrantíos de Borobia.	Quercus Tozza Bosc. Matas de Roble	1316	22	Fuentes de Magaña.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Fuentes de Magaña.-Confina: N. con umbria del Molino.-E. con el Rio.-S. con Valdelatorre.-O. con término de Villarraso	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	180
7	Bretun.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Bretun.-Confina: N. con el pueblo.-E. con tierras labrantías.-S. con tierras de particulares.-O. con tierras labrantías.	Quercus sessiliflora Smith. Roble comun.	12	23	Fuentestrún.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Fuentestrún.-Confina: N. con terreno labrante del pueblo.-E. con término del pueblo de Montenegro de Agreda.-S. con terreno labrante del pueblo.-O. con monte del pueblo de Trébago.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	102
8	Bretun.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Bretun.-Confina: N. con tierras labrantías.-E. con la Corte.-S. con término de la Laguna.-O. con el Rio.	Quercus sessiliflora Smith. Roble comun.	111	24	Hinojosa del Campo.....	Cañadas.-Pertenece al pueblo de Hinojosa del Campo.-Confina: N. con término de la villa de Olbega.-E. con término de idem.-S. con monte carrascal de este mismo pueblo.-O. con monte carrascal de este mismo pueblo.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	343
9	Bretun.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de la Laguna.-Confina: N. con rio Círacos.-E. con el Hayornal.-S. con comunero de Villa y Tierra.-O. con el Hayornal.	Quercus sessiliflora Smith. Roble comun.	13	25	Leria.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Leria.-Confina: N. con terreno erial de la provincia de Logroño y pueblo de Enciso y montes comunes de Yáguas.-E. con terreno erial de la provincia de Logroño y pueblo de Enciso y montes comunes de Yáguas.-S. con terreno erial de la provincia de Logroño y pueblo de Enciso y montes comunes de Yáguas.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	111
10	Cardejon.....	Chaparral Matorral.-Pertenece al pueblo de Cardejón.-Confina: N. con monte de Jaray.-E. con los Cabezuelos.-S. con monte de Torrubia.-O. con Dehesa.	Quercus Tozza Bosc. Matas de roble.	180	26	Leria.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de la Vega.-Confina: N. con pago de Leria y montes comuneros de Yáguas.-E. con pago de Leria y montes comuneros de Yáguas.-S. con pago de Leria y montes comuneros de Yáguas.-O. con pago de Leria y montes comuneros de Yáguas.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	69
11	Cerbon.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Cerbon.-Confina: N. con monte del Valle.-E. con término del pueblo.-S. con pago de la Hoya.-O. con término del pueblo.	Quercus sessiliflora Smith. Roble comun.	24	27	Leria.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de la Vega.-Confina: N. con pago de Leria y montes comuneros de Yáguas.-E. con pago de Leria y montes comuneros de Yáguas.-S. con pago de Leria y montes comuneros de Yáguas.-O. con pago de Leria y montes comuneros de Yáguas.	Quercus sessiliflora. Smith. Roble comun.	89
12	Cerbon.....	Umbria del Valle.-Pertenece al pueblo de Cerbon.-Confina: N. con llanos de la Cucha.-E. con Rio.-S. con solana de la Poza.-O. con tierras del pueblo.	Quercus sessiliflora Smith. Roble comun.	82	28	Matalebras.....	Montedehesa.-Pertenece al pueblo de Montenegro de Agreda.-Confina: N. con término de Fuentestrún.-E. con término labrante.-S. con monte de Matalebras.-O. con terreno erial de villa y tierra de Agreda.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejido.	280
13	Ciria.....	Hayas y Viduerna.-Pertenece al pueblo de Ciria.-Confina: N. con término de Ciria.-E. con término de Torrelapaja (aragon).-S. con término de Torrelapaja (aragon).-O. con término de Ciria.	Quercus lusitánica Lam. Roble quejigo.	100	29	Noviercas.....	El Cortado.-Pertenece al pueblo de Noviercas.-Confina: N. con monte dehesa de Pinilla del Campo.-E. con terreno labrante de Noviercas.-S. con monte de Torrubia.-O. con el de Cardojon.	Quercus Tozz. Bosc. Matas de roble.	715
14	Ciria.....	La Mata.-Pertenece al pueblo de Ciria.-Confina: N. con término de este pueblo.-E. con término de este pueblo.-S. con término de este pueblo.-O. con término de este pueblo.	Quercus sessiliflora Smith. Roble comun.	398	30	Noviercas.....	Dehesa del Rejal.-Pertenece al pueblo de Noviercas.-Confina: N. con sierra de Madero.-E. con pago de Araviana.-S. con término labrante de Noviercas.-O. con término labrante de Noviercas.	Quercus lusitánica. Lam. Roble quejigo.	468
15	Ciria.....	Monte nuevo.-Pertenece al pueblo de Ciria.-Confina: N. con término de este pueblo.-E. con término de este pueblo.-S. con solana del monte del Sr. Conde de Gómara.-O. con término de este pueblo.	Quercus sessiliflora Smith. Roble comun.	401					
16	Cueva (La).....	Palancar y Cerro.-Pertenece al pueblo de la Cueva.-Confina: N. con término labrante del pueblo.-E. con terreno erial.-S. con terreno labrante.-O. con terreno labrante del pueblo.	Quercus sessiliflora Smith. Roble comun.	223					
17	Cueva (La).....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de la Cueva.-Confina: N. con monte Moncayo.-E. con terreno labrante de la Cueva.-S. con terreno labrante de la Cueva.-O. con monte Moncayo.	Quercus lusitánica Lam. Roble quejigo.	440					
18	Cueva (La).....	Martín de la Virgen.-Pertenece al pueblo de la Cueva.-Confina: N. con término erial.-E. con terrenos labrantíos.-S. con término erial.-O. con sierra de Olbega.	Quercus lusitánica Lam. Roble quejigo.	44					
19	Diustes.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Diustes.-Confina: N. con Rio.-E. con montes comunes de Fagus sylvatica Yáguas.-S. con dehesa de Cam-	Fagus sylvatica L. Haya.	593					

31 Olbega.....	Dehesa ó Sierra.-Pertenece al pueblo de Olbega.-Confina: N. con labores de la villa.-E. con monte Verdugal.-S. con término de Noviercas.-O. con la sierra de Madero.	Quercus lusitánica: Lam. Roble quejigo.	401	46 Suellacabras.....	Dehesa ó Sierra.-Pertenece al pueblo de Olbega.-Confina: N. con labores de la villa.-E. con monte Verdugal.-S. con término de Noviercas.-O. con la sierra de Madero.	Quercus lusitánica: Lam. Roble quejigo.	42
32 Pinilla del Campo.	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Pinilla del Campo.-Confina: N. con terreno labrantío de Pinilla.-E. con monte de Noviercas.-S. con terreno labrantío de Pinilla.-O. con monte de Jaray.	Quercus sessiliflora: Smith. Roble comun.	423	47 Suellacabras.....	Dehesa Boval.-Pertenece al pueblo de Snellacabras.-Confina: N. con las Laderas.-E. con el monte Palancares.-S. con el cerro de Alatarraca.-O. con las Laderas.	Quercus lusitánica: Lam. Roble quejido.	80
33 Povar.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Povar.-Confina: N. con monte Baquenia.-E. con monte Baquenia.-S. con camino de Fuentes.-O. con pago de Gayubar.	Quercus lusitánica: Lam. Roble quejido.	67	48 Suellacabras.....	Palancares.-Pertenece al pueblo de Snellacabras.-Confina: N. con las Laderas.-E. con monte del Espino.-S. con collado Millan.-con la Alatarraca.	Quercus sessiliflora:-Smith. Roble comun.	80
34 Povar.....	Baqueriza.-Pertenece al pueblo de Povar.-Confina: N. con cordel de Mostazo.-E. con término de Villarraso.-S. con llano Malpelo.-O. con monte dehesa de este pueblo.	Quercus sessiliflora: Smith. Roble comun.	106	49 Suellacabras.....	Dehesa del Castillo.-Pertenece al pueblo del Espino.-Confina: N. con término de Trévago.-E. con monte Revedodo.-S. con camino de Valdejeña.-O. con heredades del pueblo.	Quercus sessiliflora:-Smith. Roble comun.	186
35 Povar.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Villarraso.-Confina: N. con sierra de Mostajo.-E. con pago de Almanzorra.-S. con robledal del pueblo.-O. con término de Povar.	Quercus lusitánica: Lam. Roble quejido.	54	50 Taniñe.....	Dehesa vieja.-Pertenece al pueblo del Espino.-Confina: N. con monte de este pueblo.-E. con camino de Trévago.-S. con la ermita del Espino.	Quercus sessiliflora:-Smith. Roble comun.	88
36 Povar.....	Los Villares.-Pertenece al pueblo de Villarraso.-Confina: N. con monte dehesa de este pueblo.-E. con término de Fuentes.-S. con cerro y la Encrucijada.	Quercus sessiliflora: Smith. Roble comun.	89	51 Trévago.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Taniñe.-Confina: N. con umbria de San Fructuoso.-E. con dehesa de San Pedro.-S. con Cerro.-O. con el límite de las dos jurisdicciones.	Quercus lusitánica: Lam. Roble quejigo.	155
37 Pozalmuro.....	Monte.-Pertenece al pueblo de Pozalmuro.-Confina: N. con monte de Olbega y Matalebreras.-E. con monte de Hinojosa del Campo.-S. con terreno labrantío.-O. con término del Villar del Campo.	Quercus sessiliflora: Smith. Roble comun.	779	52 Trévago.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Trévago.-Confina: N. con término de las Granjas y labores del pueblo.-E. con labores del pueblo.-S. con monte de este pueblo.-O. con monte de este pueblo.	Quercus lusitánica: Lam. Roble quejigo.	120
38 S. Pedro Manrique.....	Pedroso.-Pertenece al pueblo de S. Pedro Manrique y pueblo de su antigua Comunidad.-Confina: N. con Peñascales.-E. con barranco del Pedroso.-S. con el Rio.-O. con monte de Piedrahita.	Quercus lusitánica: Lam. Roble quejido.	90	53 Trévago.....	Revedodo.-Pertenece á Agreda y pueblos de su tierra.-Confina: N. con término de Valdelagua.-E. con monte de Trévago.-S. con monte Templario de Soria.-O con comunero de tierra Magaña.	Quercus sessiliflora:-Smith. Roble comun.	444
39 S. Pedro Manrique.	Raiada.-Pertenece al pueblo de S. Pedro Manrique y pueblo de su antigua comunidad.-Confina: N. con alto de Horcajo.-E. con solana de la Pastora.-S. con peñas y peñascales.-O.	Quercus lusitánica: Lam. Roble quejido.	89	54 Valtajeros.....	Robledal.-Pertenece al pueblo de Trévago.-Confina: N. con dehesa de este pueblo.-E. con la de Fuentestrún.-S. con labores y tierras incultas de Fuentestrún y monte Revedodo.-O.	Quercus lusitánica: Lam. Roble quejigo.	222
40 S. Pedro Manrique.	Royo de Matalosa.-Pertenece al pueblo de S. Pedro Manrique y pueblo de su antigua comunidad.-Confina: N. con monte de Piedrahita.-E. con Horcajo.-S. con el Castillo.-O. con cerro de Empudia.	Quercus lusitánica-Lam. Roble quejigo.	34	55 Valtajeros.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Valtajeros.-Confina: N. con las Aleguillas.-E. con monte Robledillo.-S. con monte Robledillo.-O. con cordel de las dos jurisdicciones.	Quercus lusitánica: Lam. Roble quejigo.	24
41 S. Pedro Manrique.	Dehesa de Valdeavellano.-Pertenece al pueblo de S. Pedro Manrique.-Confina: N. con umbria de S. Frutuoso.-E. con Campillos.-S. con cordillera del Encinar.-O. con término de Taniñe.	Quercus lusitánica-Lam. Roble quejigo.	104	56 Villar del Campo.....	Robledillo.-Pertenece al pueblo de Valtajeros.-Confina: N. con la dehesa.-E. con Solana.-S. con río Mayor.-O. con la dehesa.	Quercus lusitánica: Lam. Roble quejigo.	10
42 S. Pedro Manrique.	Piedrahifa.-Pertenece al pueblo de S. Pedro Manrique.-Confina: N. con Peñascal.-E. con cordillera de Pedroso.-S. con terreno Bermeno.-O. con cordillera de Empudia.	Quercus lusitánica-Lam. Roble quejigo.	70	57 Villar del Campo.....	Mata Chaparral y Verdugal.-Pertenece al pueblo de Villar del Campo.-Confina: N. con término Matalebreras.-E. con término Erial.-S. con monte de Castellanos.-O. con monte de Castellanos.	Quercus sessiliflora:-Smith. Roble comun.	351
43 Santa Cruz.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Sta. Cruz.-Confina: N. con montes comuneros de Yanguas y terrenos labrantíos de Sta. Cruz.-E. con montes comuneros de Yanguas y terrenos labrantíos de Sta. Cruz.-S. con montes comuneros de Yanguas y terrenos labrantíos de Sta. Cruz.-O. con montes comuneros de Yanguas y terrenos labrantíos de Sta. Cruz.	Fagus systrática L.-Haya.	500	58 Vizmanos.....	Fuenmayor, Robledal y carrascal.-Pertenece al pueblo de Castellanos.-Confina: N. con monte de Valdejeña.-E. con el llamado Templarios de Soria.-S. con el del Villar del Campo.-O. con el monte de Valdejeña.	Quercus sessiliflora:-Smith. Roble comun.	559
44 Santa Cruz.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Valdecantos.-Confina: N. con montes comuneros de Yanguas.-E. con montes comuneros de Yanguas.-S. con tierras del pueblo.-O. con montes comuneros de Yanguas.	Fagus systrática L.-Haya.	90	59 Vozmediano.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Verguizas.-Confina: N. con terrenos comuneros de Yanguas y labrantíos de este pueblo.-E. con terrenos comuneros de Yanguas y labrantíos de este pueblo.-S. con terrenos comuneros de Yanguas y labrantíos de este pueblo.-O. con terrenos comuneros de Yanguas y labrantíos de este pueblo.	Quercus lusitánica: Lam. Roble quejigo.	13
45 Sarnago.....	Dehesa.-Pertenece al pueblo de Sarnago.-Confina: N. con tierres labrantías de Juan Antonio Marin.-E. con comuneros de Villa y tierra de S. Pedro Man-	Fagus systrática L.-Haya.	90	60 Vozmediano.....	Tallar viejo.-Pertenece al pueblo de Vozmediano.-Confina: N. con barranco de la Sotatala.-E. con monte Valdier.-S. con Moncayo de Agreda.-O. con heredades del Marqués de Paredes.	Quercus lusitánica, Lam. Roble quejigo.	65